

ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE LA CARGA DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA FEDERACIÓN EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2020

Visto para conocer e informar respecto a la ampliación del periodo de la carga de la información de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la federación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia así como de las modificaciones al Programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2020, derivado de las medidas tomadas por el INAI ante la contingencia generada por el COVID-19, con base en los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



"Por la Transformación de México"



SEGUNDO.- Que de conformidad con el ACUERDO ACT-PUB/30/06/2020.06, emitido por el Pleno del INAI, por el que se modifica el **Acuerdo ACT-EXT-PUB/30/04/2020.04**, mediante el cual se amplió el periodo de la carga de la información de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Federación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuya periodicidad es mensual y trimestral, por causa de fuerza mayor, originalmente contemplado para el periodo comprendido del 1 de mayo al 30 de junio de los corrientes. Así como las modificaciones al **Acuerdo ACTPUB/29/01/2020.07** mediante el cual se aprueba el Programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2020 (Programa Anual 2020), el cual definió las políticas de verificación y acompañamiento institucional. -----

TERCERO.- Que al haberse modificado la suspensión de actividades no esenciales, se requiere preservar el plazo de 30 días hábiles conferido a los sujetos obligados para la carga la información de sus obligaciones de transparencia una vez que regresen a sus actividades normales, lo cual implica **ampliar el plazo** previsto en el Acuerdo ACT-EXT-PUB/30/04/2020.04, el cual originalmente era del 1 de mayo al 30 de junio de 2020, para quedar del **01 al 30 de julio de 2020**. -----

CUARTO.- Que en atención a los señalado en el punto inmediato anterior, la información generada durante los dos primeros trimestres y el primer semestre de 2020, **deberá estar disponible en el SIPOT a partir del 31 de julio de 2020**. -----

QUINTO.- Que por otra parte, ante la causa de fuerza mayor que limita la operación de los sujetos obligados federales, se ~~modificó~~ el periodo para ejecutar la verificación de la

"Por la Transformación de México"

dimensión de Capacidades institucionales de Unidades de Transparencia, en su numeral 33 del Programa Anual 2020, quedando de la siguiente manera: -----

"1. El levantamiento de la información se realizará a partir del 17 de febrero y podrá concluir hasta el 30 de agosto de 2020." -----

SEXTO.- Que derivado de la ampliación del plazo de la carga de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados federales, afecta lo referente al acuerdo ACT-PUB/29/01/2020.07, en su Anexo, específicamente el inciso A) **Dimensión Portales de Transparencia, numeral 14**, donde señala que esta verificación dará inicio del 2 de marzo al 13 de noviembre de 2020, por lo que fue necesario modificar su plazo, quedando de la siguiente forma: -----

"14. Las acciones de verificación de esta dimensión comenzarán a partir del 2 de marzo y podrá concluir hasta el 29 de enero del 2021 con sus fases de seguimiento de requerimientos, cuyo avance a lo largo del año será gestionado conforme al programa de trabajo específico que en su momento emitirá la Secretaría." -----

Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se toma conocimiento y se instruye informar a las áreas del SUTERM, sobre las medidas tomadas por el INAI ante la contingencia generada por el COVID-19. -----

SEGUNDO.- Se pide a la Unidad de Transparencia del SUTERM, informar a las áreas involucradas en materia de transparencia lo comunicado por el INAI, lo anterior, para -----


"Por la Transformación de México" 



Comité Ejecutivo Nacional
Unidad de Transparencia

los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. - - - -

----- CONSTE -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

A T E N T A M E N T E



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----